CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver sobre el otorgamiento de poder de la parte demandante obrante en el expediente electrónico. De igual manera se deja constancia que en el presente proceso se había señalado fecha para la audiencia de que trata el Art. 72 el 07 de febrero de 2021.Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alexander Barreto Gutiérrez
Demandado:	Constructora Diez Cardona S.A.S y Otros
Radicación:	63 001 41 05 001 2018 00403 00

Armenia, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención al memorial allegado al expediente digital el despacho se abstiene de reconocer derecho de postulación al profesional del derecho Angie Lizeth Gallegos Sanabria, como apoderada de la demandada Construcciones Lezo S.A.S; lo mismo se predica de la abogada Adriana Alexandra González Muñoz, pues los memoriales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 al no aportar al expediente prueba que demuestre quienes confirieron los poderes -mandantes- lo hicieron a través de correo electrónico como tampoco demostró cuales fueron los correos electrónicos desde los cuales recibieron los mandatos y si estos pertenecen a los mandatarios.

De otra parte, en este proceso se había señalado fecha para la

audiencia de que trata el Art. 72 y siguientes del C.P.L y S.S. sin embargo, en atención a la vinculación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S sociedad por acciones simplificada de economía mixta del orden nacional se hace procedente la intervención de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la audiencia. Por el despacho procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ
CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

15 de febrero de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b9deb69fb6d13425f79493fe30801b32c57d91a48412d362bbcf72f519b884**
Documento generado en 14/02/2022 11:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica